



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 2021-01242

Asunto: Remite, aprueba y requiere

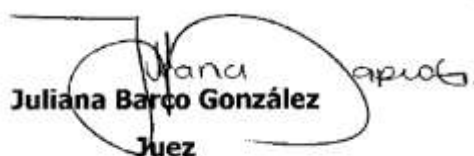
Se remite al apoderado de la acreedora Alkosto S.A. al contenido de la providencia del pasado **13 de enero del presente año**, en donde se le reconoció personería para actuar, por lo cual, no se efectuará pronunciamiento alguno sobre el poder nuevamente aportado. En todo caso, se ordena que mediante la Secretaría del Despacho se le otorgue nuevamente acceso al correo electrónico: luism.hernandez@corbeta.com.co.

Ahora, toda vez que en el término de traslado del inventario y avalúo presentado por el liquidador de bienes no se allegó pronunciamiento alguno por las partes, el Despacho estima que el inventario y avalúo, visible en el archivo 56 del expediente digital está debidamente elaborado y, por tanto será aprobado.

Así las cosas, lo pertinente sería fijar fecha para celebrar la audiencia prevista en **el artículo 568 del Código General del Proceso**, no obstante, previo a proceder de conformidad se requiere al liquidador para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto se sirva dejar a disposición de los acreedores en el expediente digital el proyecto de adjudicación, so pena de que se compulsen copias en su contra ante la autoridad disciplinaria competente.

Una vez se encuentre debidamente elaborado dicho trabajo, se continuará con la etapa procesal respectiva.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, _15_ feb 2023 en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05ccca95c04e46432381deb05771c77f523834b15cacff094052f94e49a28f27**

Documento generado en 14/02/2023 03:03:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>